



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2017**Orden de Pago**
Moneda: Lempiras (L)**SAMI**

Emisión: 28/12/2017

Hora : 03:19 p.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 9510

L.: 20,150.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2065

Fecha de Emisión: 28/12/2017

No.Cheque/Nota de Debito: 2085

Pague a: CONSTANTINO PEREZ MANUELES

Id/RTN: 1016196700243

La Cantidad en Letras: VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Anticipo del 30% de contrato de construcción de cocina comedor en centro educativo de comunidad de Lajas

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 01 000 005 000 54200 11-001-01	TRANSFERENCIAS A ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO	20,150.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	6,500.00
Total de retenciones:		6,500.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	20,150.00
Monto Total:		20,150.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		20,150.00
- RETENCIONES		6,500.00
TOTAL		13,650.00

Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería



Recibido por: X

Identidad No.: X

Constantino Perez Manueles
1016-1967-00243

0s+js/j9JmDsDNVgyk0AdNmwlIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAbx2dc81fsXUfX4SihHnWgOET13Oz1eByto6FTwarc2
oQdCA8cWMuSH/GKr0E5daVbCkHrOJzFWXaf2QU8IJ3U=



**CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA**
YAMARANGUILA, INTIBUCA,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00002085

CUENTA No. 11-301-000862-2

28 de diciembre de 2017

Lugar y Fecha

CONSTANTINO PEREZ MANUELES

Páguese a la orden de

L 13,650.00

TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

13013010791000113010008622100002085

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE Anticipo del 30% de contrato de construccion de cocina comedor en centro educativo de comunidad de Lajas		
CHEQUE No. 00002085		TOTAL Lps. 13,650.00	13,650.00
REVISADO		AUTORIZADO	
x Constantino Perez Manueles		1016196700243	
NOMBRE Y FIRMA		IDENTIDAD No.	

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 10161967002430

CONSTANTINO PEREZ MANUELES
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	☐ Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	☐ Productor Alcoholes Licores
Exportador	☐ Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	☐ Importador Alcoholes Licores
Prestamista	

Fecha de Emisión: 20120803

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974 reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 17 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 17 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20889 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.


Director Ejecutivo


Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 1116193 Transacción: B46CE5

 **REPUBLICA DE HONDURAS**
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
CONSTANTINO / PEREZ MANUELES



HONDUREÑO POR : NACIMIENTO
NACIO EL : 19 SEPTIEMBRE 1967
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 27 AGOSTO 2013



1016-1967-00243


02203708-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1016

CONSTANTINO / PEREZ MANUELES
1016-1967-00243



ALCALDIA MUNICIPAL DE
YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Constantino Pérez Mauveles

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
año 201...7... por lo que se le extiende esta Constancia de
Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos
enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de
septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional
que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Nº 585607

Yamaranguila Int. 19-01-17

Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31-12-2017



Tecno Print, Tel. 2783-4232



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ

CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá y **CONSTANTINO PEREZ MANUELES**, mayor de edad, casado, con Identidad No. **1016-1967-00243**, con solvencia municipal No.-585607, También vecino de Yamaranguila Intibucá, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", en el *Departamento de Intibucá*, nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre del 2013, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por sí, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrará por las cláusulas siguientes:

CLUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta Al Contratista: realizar **Servicios Personales** en la comunidad de Lajas, del Municipio de Yamaranguila

SEGUNDA: Responsabilidades: El Contratista se obliga a prestar los servicios siguientes:

- Construcción de dos Ambientes de cocina Comedor en la comunidad de Lajas

Incluyendo las actividades siguientes:

1. Trazado, Marcado y realización de Sanjos de Ambientes de 6 por 10.48 Metros
2. Cimentación de Mampostería 6 por 10.48 Metros
3. Construcción de Solera Inferior con dimensión de 15 por 20 y 6 por 10.48
4. Levantamiento de Paredes de Bloque Sisado
5. Construcción de Solera Superior con dimensión de 15 por 20 y 6 por 10.48
6. Instalación de Aluzinc y Canaleta
7. Tirado de Piso Pulido
8. Instalación de Puertas y ventanas
9. Construcción de Fogón
10. Instalación de Lavatrastos
11. Instalación de Sistema de Agua

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrara en vigencia a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 2 meses a partir del 01 de Diciembre 2017 al 30 de Enero 2018 podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE (MUNICIPALIDAD)**, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al **CONTRATISTA**, la cantidad de **Cincuenta y Dos Mil Exactos (Lps. 52,000.00)** valor que será pagado de la forma siguiente: 30% inicio de contrato, 30% al estar instalado el Techo y el 40% al final del contrato.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad **(L 6,500.00)** del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Valor Neto a Pagar L.45,500.00**

QUINTA del CONTRATISTA.- Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.- LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA.- Representación del contratista.- **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica en el trabajo con un horario conveniencia y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO**.

SEPTIMA.- Representación de la **MUNICIPALIDAD.-** Esta se hará representar personalmente por el Coordinador de la Unidad Técnica Municipal en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad.- será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

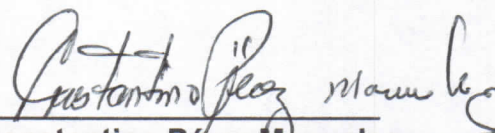
OCTAVA.- MODIFICACIONES.- Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA.- CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los Un días del mes de Diciembre del Año dos Mil Diecisiete.



José Lorenzo Bejarano
Alcalde Municipal
Contratante


Constantino Pérez Manueles
Contratista